



*Fiscalía General de la República*

Solicitud N° 604-UAIP-FGR-2021

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de enero del dos mil veintidos.

Se recibió con fecha veinticuatro de noviembre del año recién pasado, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano -----, con Documento Único de Identidad número -----.

De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: "1. *Cantidades de denuncias recibidas por delitos de tortura y desapariciones forzadas en 2019, 2020 y 2021*

*2.Cantidad de fiscales destinados en las unidades que investigan los delitos de tortura y desapariciones forzadas*

*3.Cantidad de casos judicializados en 2019, 2020 y 2021 por los delitos de tortura y desapariciones forzadas.*

*4.Cantidad de condenas y absoluciones dictadas por los jueces en 2019, 2020 y 2021 por los delitos de tortura y desapariciones forzadas.*

*5.Presupuesto destinado por la FGR para la investigación de los delitos de tortura y desapariciones forzadas*

*6.Carga laboral (fiscal/expedientes) promedio*

*7.Personal técnico especializado y capacitado con que cuentan las unidades que investigan los delitos de tortura y desapariciones forzada".*

Período solicitado: Desde el 01 de enero del año 2019 hasta el 31 de octubre de 2021.

Habiéndose verificado que la solicitud no cumplía con los requisitos establecidos en la ley, se efectuó la prevención correspondiente, la cual se tuvo por evacuando la prevención al enviar la solicitud de información conforme a los requisitos establecidos en la ley, solicitando lo siguiente: "1. *Cantidades de ingresos por delitos de tortura y desaparición forzada de personas/desaparición forzada cometida por particular.* 2. *Cantidad de fiscales destinados en las unidades que investigan los delitos de tortura y desaparición forzada de persona/desaparición forzada cometida por particular.* 3. *Cantidad de casos judicializados por los delitos de tortura y desaparición forzada de personas/desaparición forzada cometida por particular.* 4. *Cantidad de condenas y absoluciones dictadas por los jueces por los delitos de tortura y desaparición forzada de personas/desaparición forzada cometida por particular.* 5. *Presupuesto destinado por la FGR para la investigación de los delitos de tortura y desapariciones forzada de personas/desaparición forzada cometida por particular. Si es posible, detallar distribución de ese presupuesto: salarios, peritajes, otros.* 6. *Carga laboral (fiscal/expedientes) promedio.* 7. *Personal técnico especializado y capacitado con que cuentan*



*Fiscalía General de la República*

las unidades que investigan los delitos de tortura y desaparición forzada de personas/desaparición forzada cometida por particular: jurídicos, investigadores, psicólogos, médicos o cualquier tipo de profesional que contribuya en la investigación"; así mismo, remitió su documento de identidad escaneado. Por lo anterior, se admitió la solicitud y se continuó con el trámite correspondiente, en cumplimiento del Art. 70 LAIP; y siendo que se trata de información pública es factible su entrega. Asimismo, el detalle de información requerida, implicó complejidad en el procesamiento de la información; por lo que se volvió necesario extender el plazo para su entrega, con base al Art. 71 inciso 2° LAIP.

Respecto al requerimiento de información contenido en el numeral 7, en el que solicita: *"Personal técnico especializado y capacitado con que cuentan las unidades que investigan los delitos de tortura y desaparición forzada de personas/desaparición forzada cometida por particular: jurídicos, investigadores, psicólogos, médicos o cualquier tipo de profesional que contribuya en la investigación"*, se comunica que dentro de la Institución, no se posee personal de "Investigadores"; en virtud de ello, no es factible de proporcionarlo por esta Fiscalía, ya que dicha información está directamente vinculada con la Policía Nacional Civil, de conformidad a los Arts. 4 y 5 inciso 2° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, los cuales dicen: *"Art. 4.- La estructura organizativa de la PNC estará conformada por: La Dirección General, de quien dependerán la Subdirección General..."*; por su parte, el inciso 2° del Art. 5 del mismo Reglamento, dice: *"...La Subdirección General coordinará las Subdirecciones siguientes: ...Investigaciones..."*; todo lo anterior, relacionado con lo que establece el Art. 9 del expresado Reglamento, el cual señala: *"La Subdirección de Investigaciones será la responsable de coordinar y evaluar el proceso de investigación del delito y del crimen organizado, bajo la dirección funcional de la Fiscalía General de la República..."*-

De lo antes expuesto y en cumplimiento del Artículo 50 literal "c" LAIP el cual establece que el Oficial de Información debe *"Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan"*, así como lo establecido en el artículo 68 inciso 2° LAIP el cual dispone: *"Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, este deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse"*, se concluye que no es la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General de la República, la competente para proporcionar la información que el interesado requiere. Por lo tanto, se le orienta que puede efectuar su petición a la Oficina de Información OIR/UAIP de la Policía Nacional Civil, pudiendo acceder a la página web de dicha Institución, a través del siguiente link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/pnc/>, siendo los datos de contacto de dicha Institución los siguientes: Oficial de Información: Cmda. Zelma Alejandrina Escalante Iraheta, correo electrónico: oir@pnc.gob.sv.

**POR TANTO**, en razón de los motivos expuestos, con base a los artículos 50 literal "c", 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE**:

- A. REORIENTAR** al peticionario, respecto a la petición del numeral 7 consistente en que se brinde información en relación a "investigadores", a fin de que consulte a la OIR de la Policía Nacional Civil, si poseen la información de su interés.

B. **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de las siguientes respuestas.

1. **CANTIDADES DE INGRESOS POR DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS/DESAPARICIÓN FORZADA COMETIDA POR PARTICULAR.**

<b>Cantidad de casos ingresados por delitos, durante el período comprendido desde el 01 de enero del año 2019 hasta el 30 de octubre de 2021, desagregado por delitos y año de hecho.</b>				
<b>Delitos</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Total</b>
Tortura (Art. 366-A CP)	5	4	2	11
Desaparición Forzada de Personas (Art. 364 CP)	0	1	1	2
Desaparición Forzada Cometida por Particular (Art. 365 CP)	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>14</b>

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 21/12/2021.

Notas: La información corresponde al año de hecho del período solicitado.

2. **CANTIDAD DE FISCALES DESTINADOS EN LAS UNIDADES QUE INVESTIGAN LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA/DESAPARICIÓN FORZADA COMETIDA POR PARTICULAR.**

R// Dentro de la estructura orgánica de esta Fiscalía, no se cuenta con una unidad fiscal específica que este destinada a la investigación de los delitos requeridos; en ese sentido, no se cuentan con Fiscales Auxiliares, asignados a la investigación exclusiva de lo solicitado; En el Manual de Organizaciones y Funciones Generales, puede encontrar la descripción y las principales funciones que desarrollan las unidades organizativas que integran la Fiscalía General de la República (FGR), este documento se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General de la República, por medio del siguiente link: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>, en donde encontrará la "Información Oficiosa", de ésta Fiscalía, debiendo dirigirse al apartado denominado "Marco Normativo", y "Normativa Generada" apartado en el cual encontrará el Manual de Organizaciones y Funciones.

3. **CANTIDAD DE CASOS JUDICIALIZADOS POR LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS/DESAPARICIÓN FORZADA COMETIDA POR PARTICULAR.**

<b>Cantidad de casos judicializados por delitos, durante el período comprendido desde el 01 de enero del año 2019 hasta el 30 de octubre de 2021, desagregado por delitos y año de judicialización.</b>			
<b>Delitos</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Total</b>
Desaparición Forzada de Personas (Art. 364 CP)	0	2	2
Tortura (Art. 366-A CP)	2	3	5
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 21/12/2021.

Notas: La información es por año de judicialización del período solicitado.



**4. CANTIDAD DE CONDENAS Y ABSOLUCIONES DICTADAS POR LOS JUECES POR LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS/DESAPARICIÓN FORZADA COMETIDA POR PARTICULAR.**

Cantidad de imputados con resultado Condenatorio y Absolutorio por delitos, durante el período comprendido desde el 01 de enero del año 2019 hasta el 30 de octubre de 2021, desagregado por delito, año de resultado y tipo de resultado.		
Delitos	Año 2019	Año 2021
	Sentencia Condenatoria	Sentencia Absolutoria
Tortura (Art. 366-A CP)	7	5
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>5</b>

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 21/12/2021.

Notas:

- La información se entrega por año de resultado del período solicitado.
- Existen imputados que pueden encontrarse pendientes de un resultado judicial.
- La información que se entrega incluye procedimientos abreviados para sentencias condenatorias y absolutorias.

**5. PRESUPUESTO DESTINADO POR LA FGR PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIONES FORZADA DE PERSONAS/DESAPARICIÓN FORZADA COMETIDA POR PARTICULAR. SI ES POSIBLE, DETALLAR DISTRIBUCIÓN DE ESE PRESUPUESTO: SALARIOS, PERITAJES, OTROS.**

R// La formulación del Presupuesto General del Estado, actualmente se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión y líneas de trabajo presupuestarias; es decir, no se formula mediante asignación por unidades organizativas ni de investigación de delitos de manera específica.

Para el caso de los delitos requeridos, son investigados por unidades consideradas junto con otras, en la línea presupuestaria "02 Defensa de los Intereses de la Sociedad 01 Delitos Contra la Sociedad".

A continuación, se detalla la asignación para el periodo del año 2019 aal 2021:

ASIGNACIÓN A: UNIDAD PRESUPUESTARIA 02 DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, LÍNEA DE TRABAJO 01 DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD 2019 - 2021			
Fuente de financiamiento: Fondo General	ASIGNACIÓN POR AÑO		
DISTRIBUCIÓN POR RUBRO	2019	2020	2021
51 Remuneraciones	\$ 27,831,025.00	\$ 34,801,010.00	\$ 37,136,520.00
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 5,309,835.00	\$ 12,011,335.00	\$ 11,000,704.00
55 Gastos Financieros y Otros	\$ 4,262,690.00	\$ 2,420,010.00	\$ 3,740,800.00
61 Inversiones en Activos Fijos	\$ 1,049,995.00	\$ 1,390,305.00	\$ 3,664,335.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 38,453,545.00</b>	<b>\$ 50,622,660.00</b>	<b>\$ 55,542,359.00</b>

Fuente: Dirección Financiera Institucional.

Fuente: Presupuesto votado FGR 2019, 2020 y 2021



Fiscalía General de la República

**6. CARGA LABORAL (FISCAL/EXPEDIENTES) PROMEDIO.**

**Promedio de casos asignados a cada Fiscal Auxiliar (Operativo) a Nivel Nacional, entre 01 de enero de 2019 al 30 de octubre del año 2021.**

	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>
<b>Promedio</b>	125	90	95

Fuente Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 21/12/2021.

Notas El promedio es con base a todos los casos iniciados por todos los delitos.

**7. PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y CAPACITADO CON QUE CUENTAN LAS UNIDADES QUE INVESTIGAN LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS/DESAPARICIÓN FORZADA COMETIDA POR PARTICULAR: JURÍDICOS..., PSICÓLOGOS, MÉDICOS O CUALQUIER TIPO DE PROFESIONAL QUE CONTRIBUYA EN LA INVESTIGACIÓN.**

R// Conforme a la respuesta proporcionada en el requerimiento del numeral 2 de esta resolución, de acuerdo a la estructura organizativa de la Fiscalía, no se poseen unidades y fiscales auxiliares específicos que investigen únicamente los delitos requeridos. Asimismo, los profesionales en psicología con los que cuenta la institución, no están destinados únicamente a la atención de casos por los delitos solicitados.

En ese sentido, la información que se proporciona a continuación, corresponde a la cantidad de capacitaciones impartidas al personal de las diversas unidades fiscales de esta Fiscalía, en la cual la temática impartida se refiera a la materia de los delitos de Tortura, Desaparición Forzada de Persona y Desaparición Forzada cometida por Particular, a nivel nacional, en el período solicitado.

**Cantidad de capacitaciones impartidas al personal de la FGR en materia de los delitos de Tortura, Desaparición Forzada de Persona y Desaparición Forzada cometida por Particular, a nivel nacional, en el período del 01 de enero de 2019 hasta el 30 de octubre de 2021.**

**54**

Fuente: Dirección de la Escuela de Capacitación Fiscal.

Notifíquese.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza  
Oficial de Información.

